



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2320 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2320 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

2601

2016

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 16 de diciembre de 2016.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 94/16; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 16/12/16;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 94/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14/12/2016, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 2197

mcf

DR. MARIANO MATIAS MARQUÍNEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita
de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2324 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO BICENTENARIO
de la Independencia Argentina
1816 - TUCUMÁN - 2016
Nº 2602 2016
2016

VISTO

El Expte. N° 351/15; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo traman los actuados relacionados con el funcionamiento de la Comisaría de la Mujer en el inmueble nominado catastralmente como Circ. IV – Secc. B – Manz. 5 a – Parcela 6, sito en Belgrano N° 746 de la ciudad de Coronel Vidal;

Que por Ordenanza N° 33 de fecha 12 de agosto de 2015 se establece la necesidad de la creación de la Comisaría de la Mujer y la Familia y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias para disponer el funcionamiento de la misma en un edificio que se adapte a las condiciones dispuestas por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 24.2 ofrece el inmueble mencionado para el funcionamiento de esta dependencia provincial;

Que el dominio del bien en cuestión es de particulares, existiendo compromiso de donación al Municipio (9-12-93) con cargo de afectarlo al interés social y/o comunitario;

Que a fs. 84 se expide de manera favorable la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que es necesario regularizar la situación otorgando la tenencia precaria al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

2008 24



ARTICULO 1º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires el modelo de Convenio obrante a fs. 77 del Expte. Administrativo N° 351-IM-2015, por el cual se otorga la tenencia precaria del inmueble nominado catastralmente como Circunscripción I – Sección B – Manzana 5 a – Parcela 6, destinado al funcionamiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia del Partido de Mar Chiquita, en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente citado.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrate y cumplido, archívese.

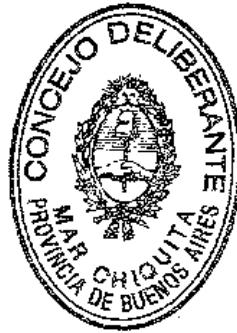
ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 094

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de Diciembre del año 2016.-



Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Rúsu
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE